



RADICACION: 08-001-40-53-015-2019-00187-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO LOPEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: JHONATAN ALBERTO BARCINILLA LOPEZ.

Señora Jueza, a su despacho la presente demanda con solicitud de mandamiento de pago por parte del curador ad-litem. Sírvase proveer. Barranquilla, 7 de octubre de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa que la doctora MARBEL LUZ HENRIQUEZ RODRIGUEZ, actuando en calidad de curador ad-litem del demandado, solicita se libre mandamiento de pago por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000) por concepto de gastos fijados en auto de julio 27 de 2021 y que a la fecha de su solicitud no han sido cancelados.

El artículo 48 del Código General del Proceso establece que los curadores ad-litem actúan como defensores de oficio, por ello, lo señalado en el auto de julio 27 de 2021 son gastos y no honorarios que puedan ser demandados ejecutivamente. Lo anterior no impide que le sean cancelados los gastos en los que por su gestión incurre el curador ad-litem a medida que el proceso transcurre, sin embargo, estos gastos no son susceptibles de ser ejecutados en esta etapa procesal, pues no están contemplados en el inciso sexto del artículo 363 del Código General del proceso que brinda la posibilidad de demandar ejecutivamente el pago de honorarios.

Así las cosas, es del caso no librar el mandamiento de pago solicitado. No obstante, se requerirá al demandante para que cancele a la doctora MARBEL LUZ HENRIQUEZ RODRIGUEZ la suma de CUATROCIENTOS MIL PEOS M/L (\$400.000) fijada como gastos en el auto de julio 27 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. No librar el mandamiento de pago solicitado por la doctora MARBEL LUZ HENRIQUEZ RODRIGUEZ, actuando en calidad de curador ad-litem del demandado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. Requerir al demandante JOSE GUILLERMO LOPEZ FERNANDEZ para que cancele a la doctora MARBEL LUZ HENRIQUEZ RODRIGUEZ la suma de CUATROCIENTOS MIL PEOS M/L (\$400.000) fijada como gastos en el auto de julio 27 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA
JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal



Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d6eebaf52952e456b29ff809a25f47456821edf08ab288ac8d0625adb6ef61**
Documento generado en 07/10/2021 06:17:08 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>